



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTA-
DORA ALBUJA CAMPOS S.A.
IMPALCASA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6 "En la ciudad de Guayaquil,
7 Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los siete (7) días del mes de Diciembre
9 del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
10 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
11 señor Ingeniero don JUAN CARLOS ALBUJA SALAZAR, quien
12 declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de
13 GERENTE GENERAL de la Compañía IMPORTADORA ALBUJA
14 CAMPOS S.A. IMPALCASA, calidad que legitima con el
15 nombramiento inscrito que presenta para que sea
16 agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
17 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
18 esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo
19 con amplia y entera libertad y bien instruido de la
20 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
21 CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL, para su
22 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
23 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar e
24 insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
25 cargo una por la que conste LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL
26 CAPITAL SOCIAL; DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA ALBUJA
27 CAMPOS S.A. IMPALCASA y demás declaraciones que se
28 otorgan ante usted y que se contiene y estipula al

OT

ANEXO 152
7.11.17

1 tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
2 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta
3 escritura pública el ingeniero JUAN CARLOS ALBUJA
4 SALAZAR, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal
5 Representante Legal de la Compañía IMPORTADORA ALBUJA
6 CAMPOS S.A. IMPALCASA.; quien acredita la calidad
7 invocada con la copia certificada de la nota de su
8 nombramiento aceptado e inscrito que se acompaña para
9 que se incorpore a esta escritura pública y pase a
10 formar parte integral de la misma.- S E G U N D A:
11 ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- La compañía IMPORTADORA
12 ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA se constituyó mediante
13 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo
14 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena
15 Benites, el nueve de diciembre de mil novecientos
16 noventa y ocho la misma que fue inscrita en el Registro
17 Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de enero
18 de mil novecientos noventa y nueve.- DOS.DOS.- Aumentó
19 su capital a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES
20 (S/.20'000.000,00) mediante escritura pública
21 autorizada por el notario Trigésimo Quinto del cantón
22 Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benites el veintidós
23 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve,
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
25 el veintinueve de marzo de dos mil.- DOS.TRES.- Las
26 normas de aplicación de las reformas a la Ley de
27 Compañías, introducidas en la Ley para la
28 transformación económica del Ecuador emitidas por la

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 Superintendencia de Compañías establecieron la
 2 necesidad de señalar de forma expresa el importe del
 3 capital suscrito y el valor nominal de las acciones en
 4 dólares de los Estados Unidos de América; no siendo
 5 necesario para lo cual autorización de la Junta
 6 General de Accionistas. siendo la intención del
 7 otorgante realizar en este documento la conversión
 8 expresa del capital social de la compañía IMPORTADORA
 9 ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA.- T E R C E R A:
 10 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el
 11 otorgante declara lo siguiente: TRES.UNO.- Que el
 12 capital suscrito de la compañía IMPORTADORA ALBUJA
 13 CAMPOS S.A. IMPALCASA que actualmente se expresa en
 14 sucres se convierte en forma expresa a dólares de los
 15 Estados Unidos de América. Como consecuencia de lo
 16 declarado el capital suscrito de la compañía
 17 IMPORTADORA ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA que
 18 actualmente en sucres asciende a la suma de VEINTE
 19 MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000) queda establecido
 20 en la suma de (US\$ 800,00) Ochocientos dólares de los
 21 Estados Unidos de América y el capital autorizado de
 22 la compañía que actualmente en sucres asciende a la
 23 suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000)
 24 queda establecido en (USD1,600.00) Mil seiscientos
 25 dólares de los Estados Unidos de América. De igual
 26 forma, una vez realizada la conversión, el capital de
 27 la compañía IMPORTADORA ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA
 28 este queda dividido en veinte mil acciones ordinarias

01

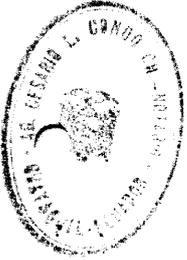
1 y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar
2 cada una de ellas. En consecuencia de lo cual la
3 cláusula sexta del estatuto social de la compañía en
4 adelante expresamente señalará el importe del capital
5 y de las acciones en dólares de los Estados Unidos de
6 América de la siguiente manera: "cláusula sexta: El
7 capital social autorizado de la compañía es de mil
8 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
9 (USD\$1.600). El capital suscrito es de OCHOCIENTOS
10 DÓLARES DEL LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (USD\$800,00), dividido en VEINTE MIL acciones
12 ordinarias, nominativas e indivisible de cuatro
13 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
14 cada una, numerada del cero cero cero uno al veinte
15 mil inclusive. Siempre que se haya pagado el cincuenta
16 por ciento del aumento anterior, la compañía podrá
17 acordar un aumento de capital".- C U A R T A:
18 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase, Señor Notario,
19 agregar al respectivo protocolo, para que queden
20 formando parte de esta escritura los siguientes
21 documentos: copia certificada de la nota de mi
22 nombramiento de Gerente General de la compañía
23 aceptado e inscrito.- Q U I N T A: AUTORIZACION.- Se
24 deja constancia que la otorgante autoriza al abogado
25 Carlos Pazmiño Campos para que gestione la aprobación
26 e inscripción de esta escritura pública y realice
27 cuantos trámites legales fueren necesarios para su
28 cabal eficacia.- Agregue usted Señor Notario las

04



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 cláusulas de estilo para la plena validez de esta
2 escritura pública.- (Firmado) Carlos Pazmiño, ABOGADO
3 CARLOS PAZMIÑO CAMPOS, Registro Número siete mil
4 seiscientos cincuenta y nueve".- (Hasta aquí la
5 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
6 habilitantes correspondientes.- El presente contrato
7 se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
8 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de
9 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
10 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
11 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
12 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
13 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
14 yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de
15 principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó
16 en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo
17 cual doy fe.-

18

19 ING. JUAN ALBUJA SALAZAR, GERENTE

20 GENERAL DE LA CIA. IMPORTADORA

21 ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA.-

22 C.C. # 17-0470812-0

23 C.V. # 1853230

24 R.U.C. # 0991478493001

25

26 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
27 Notario 5o. del Cantón
28 Guayaquil

IMPORTADORA ALBUJA CAMPOS S.A.
IMPALCASA

Guayaquil, 5 de Febrero de 1999

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS ALBUJA SALAZAR
Ciudad.

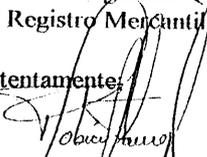
De mis Consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada **IMPORTADORA ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA**, en sesión celebrada el día de hoy 5 de Febrero de 1999, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con los estatutos sociales de la compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

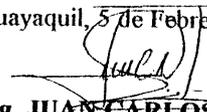
Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la compañía otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el día 9 de Diciembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 25 de Enero de 1999.

Atentamente,


Sr. FABIAN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE
PRESIDENTE Ad. Hoc de la Junta.

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **IMPORTADORA ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 5 de Febrero de 1999


Ing. JUAN CARLOS ALBUJA SALAZAR
Cédula de Identidad #170470812-0
Nombre y apellido: Juan Carlos Albuja Salazar
Cédula de Identidad: 170470812-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Direccion del Representante: C. C. Las Vitrinas Local #9 Av. Kennedy

of

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente General
 Folio(s) 8-5221 Registro Mercantil No.
2396 Repertorio No. 2425
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 Impuestos respectivos.
 Guayaquil, 14 de Febrero de 1999

000000004



LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



CIUDADANIA 170470112-0
 ALBUJA SALAZAR JUAN CARLOS
 16 AGOSTO 1966
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRUZ
 51 364 200
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 86

EQUATORIANA***** E234314442
 CASADO PAISY FLORHARIA ABAD BECKER
 SECUNDARIA EMPLEADO
 WALTER HERRAN ALBUJA
 LUCRECIA ISABEL SALAZAR
 NUIO 13/12/93
 HABIA HUERTE DE SU TITULAR

217629

CERTIFICADO DE PRESENTACION
 Elecciones del 21 de Mayo del 2000
 No. 1853230
 VALIDO POR 60 DIAS
 CERTIFICADO QUE EL SUJETO EN EL PRESENTE ESTE EN SU
 PERMANENCIA EN EL VOTO

Albuja Salazar Juan Carlos
 Ponce Alvarado Carlos
 Condo Chiriboga Cesar

CANICA EL 20 DE JUNIO DEL 2000

Este Certificado es válido sólo por 60 días y
 no sustituye al Certificado de Votación.
 El portador del presente está obligado a
 comparecer con el certificado delimitivo en
 cualquier Tribunal Provincial Electoral y
 podrá al mismo tiempo solicitar su
 cambio de domicilio electoral.

Hoy en la fecha del 13 de Mayo del 2000

CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Se otorga

gó ante mí; en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en cuatro fojas útiles xe-
rox.-Guayaquil, a siete de Diciembre del año dos mil.

Dr. Gerardo L. García Cárdenas
Bosario Int. del Cartón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero
mil setecientos ochenta y nueve, del señor Intendente Jurídico de
la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de
fecha veintidós de febrero del año dos mil uno, la presente fue
aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil,
seis de marzo del año dos mil uno.-

Dr. Gerardo L. García Cárdenas
Bosario Int. del Cartón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

En virtud de lo ordenado en la Resolución Número
0164-0001789, de fecha 22 Febrero 2001 por
el Interdicto Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene La conversión del
capital

de la Compañía Lupastadora Alberto Campo
S.A. Lupalcasa de fojas 29884
29892, número 6678 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 8404, del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 23 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) 00 anotación (es) del contenido
de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectivamente
Guayaquil, 23 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



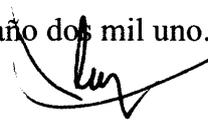
ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 01-G-IJ-0001789 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el veintidós de febrero del año dos mil uno, tomo nota de la escritura pública de CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el siete de diciembre del año dos mil, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION otorgada ante mí, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, cuatro de abril del año dos mil uno.-



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO